



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 20.03.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100000520

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K000 - Agencia Metrop. Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	840104	Maquinarias y Equipos		696.535,00-
ZA01K000 - Secretaria De Movilidad	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	001	750105	Transporte y Vías	696.535,00	
<b>TOTAL</b>					696.535,00	696.535,00-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO DE CRÉDITO DEL SECTOR MOVILIDAD ENTRE LA AMT Y SM PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO SIR.

**EXPEDIENTE No** 0400000115

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS DAVID MOYA CEPEDA</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	DAISSY MACHUCA	DAISSY MACHUCA	CARLOS MOYA
<b>FECHA:</b>	20.03.2022	20.03.2022	20.03.2022

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-20 20:00:35 (GMT-5)

Generado por: Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0458-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGP-2022-0375-O
De:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Jefe de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito del Sector Movilidad entre la AMT y SM para el financiamiento del sistema integral de Recaudo SIR.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-03-20 19:48:08 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Tati, por favor continuar con el trámite pertinente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-03-20 19:46:07 (GMT-5)	Reasignar	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-03-20 19:31:25 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-03-20 19:31:25 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-03-20 19:31:06 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0458-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito del Sector Movilidad entre la AMT y SM para el financiamiento del sistema integral de Recaudo SIR.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Mediante oficio No. SM-2022-0520-O de 15 de marzo de 2022 el Secretario de Movilidad solicita a la Secretaria General de Planificación, lo siguiente:

*"(...)3. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA:*

*La Secretaría de Movilidad, en calidad de ente rector del Sector de Movilidad, ha procedido con la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, concluyendo que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.*

*El presente criterio favorable consta adicionalmente, en el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SM-AMT-INF-2022 Nro. 002, suscrito el 14 de marzo de 2022 por la economista Laura Vallejo Páez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

**4. SOLICITUD:**

*Con base en los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", y en mi calidad de Secretario de Movilidad, me permito solicitar a usted, la emisión del Informe de viabilidad del Traspaso de Crédito.*

*Para el efecto, remito lo siguiente:*

- 1. Informe técnico de traspasos de créditos de proyectos de Inversión, denominado SM-AMT-INF-2022 Nro. 002*
- 2. Matriz de afectación de traspasos de créditos AMT a SM*
- 3. Informe de sustento financiero AMT*
- 4. Informe de sustento financiero Secretaría de Movilidad"*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0458-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

Con "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-039" de 15 de marzo de 2022 la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E) concluye: *"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."*

*La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos."*

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0375-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaria General de Planificación solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

*"(...) Me refiero al oficio No. SM-2022-0520-O de 15 de marzo del 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-039, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto."*

*Cabe señalar que la AMT, conforme al traspaso solicitado en el proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", reprogramó el 6.26% del presupuesto del proyecto, justificando que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto."*

*En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."*

Con éste antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0458-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

presupuestarias de la AMT, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaria de Movilidad, por un valor total de USD. 696.535,00 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**JEFE DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-0375-O

Anexos:

- EPMPQ-GG-2022-0147-O.pdf
- INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO.pdf
- SM-2022-0460-O.pdf
- SM\_AMT\_INF\_2022\_002.pdf
- MTR\_INF\_2022\_002.pdf
- DOCUMENTOS DE SUSTENTO.zip
- informe\_sustento\_presupuestario\_sm\_amt-signed-signed.pdf
- sm\_amt\_inf\_2022\_002 (1).pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-039-AMT.pdf
- CONSOLIDADO.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M INFORME SUSTENTO ANALISTA PRESUPUESTO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2022-03-20	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2022-03-20	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2022-03-20	



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS DAVID**  
**MOYA CEPEDA**



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito**  
Digno



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Jefe de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito del Sector Movilidad entre la AMT y SM para el financiamiento del sistema integral de Recaudo SIR.

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio No. SM-2022-0460-O de 07 de marzo de 2022 el Secretario de Movilidad solicita a la Directora General Metropolitana de Tránsito lo siguiente "(...) *En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:*

<b>FINANCIAMIENTO SIR</b>	
<b>EPMPASAJEROS</b>	7.927.686,55
<b>EPM METRO DE QUITO</b>	1.600.000,00
<b>AMT</b>	696.535,00
<b>TOTAL SIR</b>	10.224.221,55





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

Con oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0200-O de 15 de marzo de 2022 la Directora General Metropolitana de Tránsito informa al Secretario de Movilidad, lo siguiente: "(...) a fin de continuar con los lineamientos pertinentes de traspaso de crédito, se requiere la emisión del criterio favorable por parte de la Secretaría rectora; y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo.

En este sentido, tengo a bien remitir lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.002 en formato PDF y Word, SM\_AMT\_INF\_2022\_002
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 001, MTR\_INF\_2022\_002, en formato Excel y PDF.
3. Informe de sustento Financiero
4. Demás documentación, correspondiente a justificación y sustentos.

Finalmente, se solicita que una vez que concluya las gestiones de traspaso, se notifique a esta institución la resolución de traslado obtenida del sistema Sipari."

Mediante "INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CAF-PRES-2022-006" de 09 de marzo de 2022 suscrito por la responsable de presupuesto, informa:

"(...) ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Movilidad, se procede analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 09 de marzo de 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO						
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTO AL 09 DE MARZO DE 2022						
Programa Texto	Des. Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial	Codificado	Devengado	Disponibles
MOVILIDAD SEGURA	02262000000 FOMENTO DE LA	840104	Maquinarias y Equipos	\$364.238,00 \$		\$ 663.981,00

Como se evidencia existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de USD. 696.535,00 de la partida 840104 "Maquinarias y Equipos", con la finalidad de cumplir lo solicitado por Secretaría de Movilidad.

**PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
Programa Texto	Det. Proyecto	Clasificación	Descripción del ítem parcial	Calificado	Disponible	Disminución
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28010	Tarjetas y folletos	\$ 399.000,00	\$ 199.500,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28054	Edición, impresión, reproducción, Publicaciones	\$ 47.980,00	\$ 23.990,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28055	Difusión, información y Publicidad	\$ 30.000,00	\$ 15.000,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Seguridad y Vigilancia	\$ 757.987,75	\$ 378.993,87	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Mantenimiento y Equipos (Mantenimiento, Materiales)	\$ 86.153,29	\$ 43.076,64	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Mantenimiento y Equipos (Mantenimiento y Equipos)	\$ 670.636,82	\$ 335.318,41	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Consultoría, asesoría e Investigación	\$ 16.754,53	\$ 8.377,26	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Arrendamiento de locales de uso de Pasante	\$ 24.915,00	\$ 12.457,50	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Arrendamiento de Equipos	\$ 13.487,54	\$ 6.743,77	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Combustibles y lubricantes	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Alquiler, mantenimiento y suministros para Camión	\$ 30.240,00	\$ 15.120,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Materiales de oficina	\$ 12.780,00	\$ 6.390,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Reparación y Mantenimiento	\$ 400.410,00	\$ 200.205,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Equipos, Sistemas y Papas	\$ 4.940,00	\$ 2.470,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Taxi, Generador, Impresoras, Computadores	\$ 1.026.015,00	\$ 513.007,50	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Mantenimiento y Equipos	\$ 868.215,00	\$ 434.107,50	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Tránsito	\$ 482.025,40	\$ 241.012,70	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Mantenimiento	\$ 1.280,00	\$ 640,00	
MOVILIDAD SÍMBOLO	SECCION JUBILEO FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	44 28056	Equipos, Sistemas y Accesorios Informáticos	\$ 280.000,00	\$ 140.000,00	
<b>Total general</b>				<b>\$ 5.112.904,75</b>	<b>\$ 2.556.452,37</b>	

**RECOMENDACIÓN:**

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-INF-2022 Nro. 002, es PROCEDENTE efectuar la disminución de USD. 696.535, 00 del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida 84.01.04 "Maquinarias y Equipos", del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

Con "INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO FINANCIAMIENTO SIR AMT" de 15 de marzo de 2022, suscrito por los responsables de compras públicas y administrativo financiero, en el cual informa:

"(...) 3.2. Reforma presupuestaria propuesta:

La AMT, a inicio de año planificó su POA en relación con la necesidad operativa y administrativa requerida para el año 2022.

Por ser una necesidad prioritaria para el sector de movilidad del Municipio de Quito, se requiere el traspaso de USD. 696.535,00 a la Secretaría de Movilidad, para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), que operará en las diferentes estaciones y paradas del corredor central Trolebús y corredor Ecovía.

Para el efecto, la AMT en su documentación de sustento presupuestario ha propuesto realizar la siguiente disminución:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

Partida presupuestaria de origen (de acuerdo al Sistema SIPARI):

DEPENDENCIA: AMT						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	864.216,00	696.535,00	0,00	167.681,00
TOTAL			864.216,00	696.535,00	0,00	167.681,00

Tabla 2: Partidas presupuestarias de origen

Partida presupuestaria de destino:

En el caso de la Secretaría de Movilidad, tiene registrado en el POA, USD: 12.521.250,94 de recursos de autogestión en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", en la tarea de "Obras para la instalación del sistema de recaudo", a los cuales se incrementará los USD. 696.535,00 de los recursos municipales que transferirá la AMT:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/750105/2KK205	750105 Transporte y vías	29.396.541,00	0,00	696.535,00	30.093.076,00
TOTAL			29.396.541,00	0,00	696.535,00	30.093.076,00

Tabla 3: Propuesta de traspaso

4. Conclusión:

La AMT, tiene la capacidad de disminuir su presupuesto codificado en la partida 840104 "Maquinarias y Equipos", con fondos Municipales, de USD. 864.216,00 a USD. 67.681,00.

5. Recomendación:

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito correspondiente, mediante el cual la AMT transferirá a la Secretaría de Movilidad la cantidad de USD. 696.535,00, de conformidad con el detalle contenido en el numeral 3.2 del presente informe."

Mediante oficio No. SM-2022-0520-O de 15 de marzo de 2022 el Secretario de Movilidad solicita a la Secretaría General de Planificación, lo siguiente:

"(...)3. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA:

La Secretaría de Movilidad, en calidad de ente rector del Sector de Movilidad, ha procedido con la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, concluyendo que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.

El presente criterio favorable consta adicionalmente, en el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SM-AMT-INF-2022 Nro. 002, suscrito el 14 de marzo de 2022 por la economista Laura Vallejo Páez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

4. SOLICITUD:

Con base en los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", y en mi calidad de Secretario de Movilidad, me permito solicitar a usted, la emisión del Informe de viabilidad del Traspaso de Crédito.

Para el efecto, remito lo siguiente:

1. Informe técnico de traspasos de créditos de proyectos de Inversión, denominado SM-AMT-INF-2022 Nro. 002
2. Matriz de afectación de traspasos de créditos AMT a SM
3. Informe de sustento financiero AMT
4. Informe de sustento financiero Secretaría de Movilidad"

Con "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-039" de 15 de marzo de 2022 la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E) concluye: "La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos."

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0375-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaria General de Planificación solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

"(...) Me refiero al oficio No. SM-2022-0520-O de 15 de marzo del 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-039, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la AMT, conforme al traspaso solicitado en el proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", reprogramó el 6.26% del presupuesto del proyecto, justificando que no afecta el



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M**

**Quito, D.M., 20 de marzo de 2022**

*cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.*

*En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."*

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la AMT en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según "INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO FINANCIAMIENTO SIR AMT" de los Responsables del área de Compras Públicas y Administrativa-Financiera de la SM; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto Primera Línea Metro de Quito, para la instalación del sistema de recaudo, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO**  
**AMT - Secretaria de Movilidad**

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Descripción Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
AT69K040	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	840104 Maquinarias y Equipos	G/840104/2KK202	001	864.216,00	863.951,00		696.535,00	167.681,00
ZA01K000	G122K20500002D PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	750105 Transporte y Vías	G/750105/2KK205	001	29.396.541,00	0,00	696.535,00		30.093.076,00
							<b>696.535,00</b>	<b>696.535,00</b>	

**Fuente:** Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0042-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

#### RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite a la Director Metropolitana Financiera, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 696.535,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la AMT hacia la Secretaria de Movilidad.

Afentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**SERVIDOR MUNICIPAL 13**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

#### Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-0375-O

#### Anexos:

- EPMTPO-GG-2022-0147-O.pdf
- INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO.pdf
- SM-2022-0460-O.pdf
- SM\_AMT\_INF\_2022\_002.pdf
- MTR\_INF\_2022\_002.pdf
- DOCUMENTOS DE SUSTENTO.zip
- informe\_sustento\_presupuestario\_sm\_amt-signed-signed.pdf
- sm\_amt\_inf\_2022\_002 (1).pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-039-AMT.pdf
- CONSOLIDADO.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**DAISSY TATIANA**  
**MACHUCA CAMPOS**



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito**  
Digno





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0375-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AMT

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señora Economista  
Laura Silvana Vallejo Paez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. SM-2022-0520-O de 15 de marzo del 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-039, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la AMT, conforme al traspaso solicitado en el proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", reprogramó el 6.26% del presupuesto del proyecto, justificando que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0375-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2022-0520-O

Anexos:

- EPMPQ-GG-2022-0147-O.pdf
- INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO.pdf
- SM-2022-0460-O.pdf
- SM\_AMT\_INF\_2022\_002.pdf
- MTR\_INF\_2022\_002.pdf
- DOCUMENTOS DE SUSTENTO.zip
- informe\_sustento\_presupuestario\_sm\_amt-signed-signed.pdf
- sm\_amt\_inf\_2022\_002(1).pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-039-AMT.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Paulina Elizabeth Tipan Villacis  
**Directora Metropolitana (E)**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señorita Licenciada  
Silvia Daniela Moya Arteta  
**Asesora del Despacho**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2022-03-15	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-03-15	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-15	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL**  
**RUIZ MALDONADO**





## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-039

**Sector:** Movilidad

**Dependencia Requirente:** Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

**Fecha de Elaboración:** 15-03-2022

### BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

### ANTECEDENTES.-

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las "DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron "Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".



- Mediante oficio No. EPMPQ-GG-2022-0147-O de 4 de marzo de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros indica al Secretario de Movilidad: *“Luego de un cordial saludo, me cumpla en informar que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMPQ), para el periodo 2022 viene impulsando la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) con base a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior que definen al SIR como una prioridad municipal. En este sentido se ha desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento y presupuesto necesario para su implementación. Es por esto que se solicita se gestione el financiamiento de USD\$ 10'224.221,55”.*
- Mediante oficio No. SM-2022-0460-O de fecha 07 de marzo de 2022, la Secretaría de Movilidad en función del Oficio No. EPMPQ-GG-2022-0147-O de 04 de marzo de 2022, solicitó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial lo siguiente: *“En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:*

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

- Mediante oficio No. SM-2022-0520-O de 15 de marzo de 2022, el Secretario de Movilidad solicita la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito requerido por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, y remite la documentación habilitante en donde incluyen:
  - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM-AMT-INF-2022 N° 002, suscrito por el Secretario de Movilidad, justifican técnicamente que: *“la Agencia Metropolitana de Tránsito realizó un análisis de las actividades que se ejecutarán en el tercer cuatrimestre, las mismas que se detallan en el punto 5, con la finalidad de efectuar el presente proceso de traspaso de crédito de la Agencia Metropolitana de Tránsito a la Secretaría de Movilidad, por un valor de USD 696,535.00, el cual permitirá implementar el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) en el Distrito Metropolitano de Quito”.*
  - En el informe técnico de solicitud para traspasos de inversión, se concluye que: *“En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito, de los proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022 del Sector de Movilidad, suscribo en mi calidad de DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO la autorización de los traspasos de créditos, conforme a la información y anexos presentados en este Informe”.*
  - En el informe técnico de solicitud para traspasos de inversión, el Secretario de Movilidad emite su criterio favorable indicando: *“los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022 del sector de Movilidad, por lo que, en mi calidad de Secretario de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión de la Agencia Metropolitana de Tránsito a la Secretaria de Movilidad descritos en el presente documento.*
  - En el Informe de traspaso presupuestario AMT-CAF-PRES-2022-006, suscrito por la Directora Financiera de la AMT, se indica que: *“existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de USD. 696.535,00 de la partida*



840104 "Maquinarias y Equipos", con la finalidad de cumplir lo solicitado por Secretaría de Movilidad."

- o En el Informe de sustento presupuestario, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad concluye: "La AMT, tiene la capacidad de disminuir su presupuesto codificado en la partida 840104 "Maquinarias y Equipos", con fondos Municipales, de USD. 864.216,00 a USD. 167.681,00."
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
- o Oficios internos.

### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia		X
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector	X	
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector	X	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- o La solicitud de traspaso de crédito realizada por la AMT, se sustenta en el requerimiento de traspaso de crédito solicitado por la Secretaría de Movilidad para financiar la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), petición que se basa en la solicitud realizada por la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros Quito, ya que, de acuerdo a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior el SIR es una prioridad municipal.
- o La solicitud de traspaso de crédito realizada por la AMT, contemplan los traspasos de crédito en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, liberando recursos de las actividades: "Ejecución del plan de control de tránsito del DMQ" y "Formulación de informes de estado de vías", por un monto de USD. 696.535,00 en la partida Maquinarias y Equipos (840104). Reducción que se realizó en base a la priorización de procesos de contratación, identificando las contrataciones programadas para el tercer cuatrimestre del año.
- o En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM-AMT-INF-2022 N° 002, la AMT indica que la reducción presupuestaria podría alterar el cumplimiento de las actividades planificadas en el tercer cuatrimestre, en caso de no reponer los recursos liberados en la reforma programática y presupuestaria 2022.
- o A nivel programático no existen modificaciones, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
AMT	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	NO APLICA	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	840104	0,00	-666.535,00
			FORMULACIÓN DE INFORMES DE ESTADO DE VÍAS	NO APLICA	Generar Informes de estado de vía con Propuestas para mejorar los estándares de eficiencia y seguridad vial del Distrito Metropolitano de Quito	001	840104	0,00	-30.000,00

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (FASE 2) DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Ejecución de trabajos menores y obras para el fondo de saco	Obras para la Instalación del Sistema de Recaudo	001	750105	696.535,00	0,00
TOTAL								696.535,00	-696.535,00

- Los traspasos de crédito tienen una afectación del 6.26% sobre el monto del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por lo cual no requiere que el perfil del proyecto sea actualizado, la AMT y su Secretaría Rectora justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.
- En el Informe de sustento presupuestario, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que a nivel presupuestario y de acuerdo a la estructura del Sistema Financiero - SIPARI, el traspaso de crédito se realiza de acuerdo al siguiente resumen:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
AMT	MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	840104		-696.535,00
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	G122K20500002D PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	001	750105	696.535,00	

#### CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

PAULINA  
ELIZABETH  
TIPAN VILLACIS

Firmado digitalmente  
por PAULINA ELIZABETH  
TIPAN VILLACIS  
Fecha: 2022.03.15  
22:43:57 -05'00'

Mgs. Paulina Tipán  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisca Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Firmado digitalmente por NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Fecha: 2022.03.15 22:46:43 -05'00'	15/03/2022





Oficio Nro. SM-2022-0520-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

**Asunto:** Criterio favorable de Traspaso de Crédito Sector Movilidad.

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0200-O de 15 de marzo de 2022, mediante el cual, la economista Laura Vallejo Páez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remitió a la Secretaría de Movilidad:

*“Con estos antecedentes, a fin de continuar con los lineamientos pertinentes de traspaso de crédito, se requiere la emisión del criterio favorable por parte de la Secretaría rectora; y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo. En este sentido, tengo a bien remitir lo siguiente:*

- 1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No. 002 en formato PDF y Word, SM\_AMT\_INF\_2022\_002*
- 2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 001, MTR\_INF\_2022\_002, en formato Excel y PDF.*
- 3. Informe de sustento Financiero*
- 4. Demás documentación, correspondiente a justificación y sustentos.”*

Me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

#### **1. ANTECEDENTES:**

**1.1.** Mediante Oficio No. EPMTQP-GG-2022-0147-O de 04 de marzo de 2022, el Gerente General (E) de la EPMTQP solicitó a esta Secretaría: *“Luego de un cordial saludo, me cumpla en informar que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQP), para el periodo 2022 viene impulsando la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) con base a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior que definen al SIR como una prioridad municipal. En este sentido se ha desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento y presupuesto necesario para su implementación. Es por esto que se solicita se gestione el financiamiento de USD\$ 10'224.221,55 (...).”*

**1.2.** Mediante Oficio No. SM-2022-0460-O de 07 de marzo de 2022, el señor Secretario de Movilidad solicitó a la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: *“(…) En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle (...).”*

**1.3.** El 09 de marzo de 2022, fue elaborado el “INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CAF-PRES-2022-006”, por la ingeniera Mónica Morán Garnica, Responsable de Presupuesto, y aprobado

Secretaría de  
**MOVILIDAD** | **Por un Quito Digno**



Oficio Nro. SM-2022-0520-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

por la magister Andrea Vacas, Directora Financiera. En dicho documento se estableció:

**“CONCLUSIÓN**

*Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*

- o Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.*
- o Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito implica una disminución en el techo presupuestario del Proyecto de Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, asignado para el ejercicio económico 2022 el Presupuesto Codificado es de USD. 11.122.963,75; y una vez efectuado el Traspaso, el Presupuesto Codificado es de USD. 10.426.428,75.*
- o Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.*
- o En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.*
- o Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.*

**RECOMENDACIÓN:**

*Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-INF-2022 Nro. 002, es PROCEDENTE efectuar la disminución de USD. 696.535, 00 del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida 84.01.04 "Maquinarias y Equipos", del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito."*

1.4. Mediante Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SM-AMT-INF-2022 Nro. 002, suscrito el 14 de marzo de 2022 por la economista Laura Vallejo Páez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; se estableció lo siguiente:

**“5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

*El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: "Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito". En este contexto, el proyecto citado cuenta con una programación de procesos de contratación conforme las necesidades de la institución previamente levantadas, es así que, a fin de cumplir con la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad la AMT ha realizado una priorización de sus procesos de contratación, identificando las siguientes contrataciones programadas para el cuatrimestre 3 en la partida 840104 (...) Con estos antecedentes, se puede determinar que la presente propuesta de traspaso presupuestario, no altera el cumplimiento de actividades planificadas en el primer y segundo cuatrimestre, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2022 en los cuatrimestres indicados, únicamente a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 006- 2021, para la AMT. Ante lo expuesto, se informa que la afectación de la presente propuesta de traspaso presupuestario en caso de no reponer los recursos liberados en reforma programática y presupuestaria 2022, podría alterar el cumplimiento de actividades planificadas en el tercer cuatrimestre, lo que podría generar una afectación programática de bajo impacto, al Plan Operativo Anual 2022 aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006- 2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021.*



Oficio Nro. SM-2022-0520-G

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022.

#### 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

(...) En este contexto, la Agencia Metropolitana de Tránsito realizó un análisis de las actividades que se ejecutarán en el tercer cuatrimestre, las mismas que se detallan en el punto 5, con la finalidad de efectuar el presente proceso de traspaso de crédito de la Agencia Metropolitana de Tránsito a la Secretaría de Movilidad, por un valor de USD 696,535.00, el cual permitirá implementar el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) en el Distrito Metropolitano de Quito. Así también, es necesario informar que, en caso de que los recursos no sean reasignados en la reforma programática y presupuestaria 2022 de manera oportuna, (mes de julio), puede afectar los procesos de contratación planificados, mismos que obedecen a cronogramas establecidos en materia de contratación pública, y planificación de los mismos.

#### 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

(...) Como se evidencia, existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de USD. 696.535,00 de la partida 840104 "Maquinarias y Equipos", con la finalidad de cumplir con lo solicitado por la Secretaría de Movilidad. El Traspaso financiará el Sistema Integrado de Recaudo (SIR). Es importante indicar que este movimiento presupuestario implica una disminución en el techo presupuestario del Proyecto de Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, asignado para el ejercicio económico 2022 Presupuesto Codificado de USD. 11.122.963,75; el Presupuesto Codificado y una vez efectuado el Traspaso es de USD. 10.426.428,75. Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

• Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

• Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

• En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

• Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018. (...)

#### 9. CONCLUSIONES

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito, de los proyectos de inversión solicitados, guarden concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022 del Sector de Movilidad, suscribo en mi calidad de DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO la autorización de los traspasos de créditos, conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

#### 2. BASE LEGAL:

2.1. Mediante Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación remitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2022. Dichos lineamientos establecen:

##### "5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES

SECRETARÍA O ENTE RECTOR:

Oficio Nro. SM-2022-0520-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

- La Secretaría Rectora revisará la información contenida en el Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos y sus documentos adjuntos, en especial debe verificar que los traspasos de crédito solicitado no modifiquen la estructura programática del POA y que exista disponibilidad de recursos.
- Además, deberá verificar y validar la consistencia de la modificación programática, y verificar que los traspasos contribuyan al cumplimiento del/los proyecto/s, así como de los objetivos institucionales de la UR y del Sector.
- La Secretaría Rectora sobre el mismo informe técnico enviado por la UR deberá emitir el criterio favorable y suscribir dicho informe la máxima autoridad, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados.
- Consecuentemente, solicitará mediante oficio a la SGP la emisión del "Informe de viabilidad de traspasos de créditos" para lo cual debe remitir: el/los informe/s técnico/s de solicitud, documentos de respaldos, y demás documentos establecidos en el presente documento y/o concernientes al traspaso. • En cuanto al "Asunto" del oficio debe mantenerse el texto generado por la UR.
- En el caso de que la Secretaría Rectora, sea la Unidad Requirente, en el "Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos" deberá incluir el criterio favorable y aprobación, y firma de la máxima autoridad conforme el Anexo 1."

### 3. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA:

La Secretaría de Movilidad, en calidad de ente rector del Sector de Movilidad, ha procedido con la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, concluyendo que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.

El presente criterio favorable consta adicionalmente, en el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SM-AMT-INF-2022 Nro. 002, suscrito el 14 de marzo de 2022 por la economista Laura Vallejo Páez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### 4. SOLICITUD:

Con base en los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", y en mi calidad de Secretario de Movilidad, me permito solicitar a usted, la emisión del Informe de viabilidad del Traspaso de Crédito.

Para el efecto, remito lo siguiente:

1. Informe técnico de traspasos de créditos de proyectos de Inversión, denominado SM-AMT-INF-2022 Nro. 002
2. Matriz de afectación de traspasos de créditos AMT a SM
3. Informe de sustento financiero AMT
4. Informe de sustento financiero Secretaría de Movilidad

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. SM-2022-0520-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquizo  
**SECRETARIO - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Referencias:  
- GADDMQ-AMT-2022-0200-O

Anexos:  
- EPMPQ-GG-2022-0147-O.pdf  
- SM-2022-0460-O.pdf  
- INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO.pdf  
- DOCUMENTOS DE SUSTENTO.zip  
- MTR\_INF\_2022\_002.pdf  
- SM\_AMT\_INF\_2022\_002.pdf  
- informe\_sustento\_presupuestario\_sm\_amt-signed-signed.pdf  
- sm\_amt\_inf\_2022\_002 (1).pdf

Copia:  
Señor Abogado  
Luis Manuel Guamán Peñaherrera  
Coordinador de Compras Públicas - FD7  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
  
Señora Magíster  
Paulina Elizabeth Tipan Villacis  
Directora Metropolitana (E)  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Signatura
Elaborado por: Luis Manuel Guamán Peñaherrera	Imgp	SM-CAF	2022-03-15	
Aprobado por: Ricardo Alberto Pozo Urquizo	rapu	SM	2022-03-15	



Firmado electrónicamente por:  
**RICARDO ALBERTO  
POZO URQUIZO**



Secretaría de  
**MOVILIDAD**

Por un  
**Quito  
Digno**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Secretaría de  
**MOVILIDAD**

**INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO  
TRASPASO DE CRÉDITO  
FINANCIAMIENTO SIR AMT**

**15 DE MARZO DE 2022**

Página 1 de 7

Secretaría de  
**MOVILIDAD** | **Por un  
Quito  
Digno**





## Contenido:

1. Antecedentes: .....	3
2. Base legal: .....	4
2.1. Constitución de la República: .....	4
2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD: .....	5
2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: .....	5
2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: .....	5
2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: .....	5
2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas: .....	6
3. Desarrollo del informe de sustento presupuestario: .....	6
3.1. Situación presupuestaria actual de la AMT: .....	6
3.2. Reforma presupuestaria propuesta: .....	6
4. Conclusión: .....	7
5. Recomendación: .....	7
6. Firmas de responsabilidad: .....	7

## Índice de tablas:

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la AMT 2022.....	6
Tabla 2: Partidas presupuestarias de origen .....	7
Tabla 3: Propuesta de traspaso .....	7



## 1. Antecedentes:

- 1.1. La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2822 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.
- 1.3. La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- 1.4. Mediante Sesión Extraordinaria de Directorio de la AMT No. 004-2021 con fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito- AMT para el ejercicio económico 2022, con un techo presupuestario inicial de USD 82.120.664,81 de los cuales USD 41.966.111,54, se financiarán con recursos propios y USD 40.154.553,27 serán financiados con recursos municipales.
- 1.5. Mediante Oficio No. EPMPQ-GG-2022-0147-O de 04 de marzo de 2022, el Gerente General (E) de la EPMPQ solicitó a esta Secretaría: *“Luego de un cordial saludo, me cumpla en informar que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMPQ), para el periodo 2022 viene impulsando la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) con base a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior que definen al SIR como una prioridad municipal. En este sentido se ha desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento y presupuesto necesario para su implementación. Es por esto que se solicita se gestione el financiamiento de USD\$ 10'224.221,55 (...).”*
- 1.6. Mediante Oficio No. SM-2022-0460-O de 07 de marzo de 2022, el señor Secretario de Movilidad solicitó a la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: *“(…) En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle (...).”*
- 1.7. El 09 de marzo de 2022, fue elaborado el “INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CAF-PRES-2022-006”, por la ingeniera Mónica Morán Garnica, Responsable de Presupuesto, y aprobado por la magister Andrea Vacas, Directora Financiera. En dicho documento se estableció:





## “CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: o Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

o Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito implica una disminución en el techo presupuestario del Proyecto de Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, asignado para el ejercicio económico 2022 el Presupuesto Codificado es de USD. 11.122.963,75; y una vez efectuado el Traspaso, el Presupuesto Codificado es de USD. 10.426.428,75.

o Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

o En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

o Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

## RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-INF-2022 Nro. 002, es PROCEDENTE efectuar la disminución de USD. 696.535, 00 del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida 84.01.04 “Maquinarias y Equipos”, del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.”

- 1.8. Mediante Oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0200-O de 15 de marzo de 2022, la economista Laura Vallejo Páez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remitió a la Secretaría de Movilidad:

“Con estos antecedentes, a fin de continuar con los lineamientos pertinentes de traspaso de crédito, se requiere la emisión del criterio favorable por parte de la Secretaría rectora; y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo. En este sentido, tengo a bien remitir lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No. 002 en formato PDF y Word, SM\_AMT\_INF\_2022\_002
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 001, MTR\_INF\_2022\_002, en formato Excel y PDF.
3. Informe de sustento Financiero
4. Demás documentación, correspondiente a justificación y sustentos.”

## 2. Base legal:

### 2.1. Constitución de la República:

Artículo 293: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”





## 2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Artículo 255: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”*

Artículo 270: *“El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”*

## 2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 12: *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*

Artículo 49: *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

Artículo 60: *“Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”*

## 2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

Artículo 3: *“Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”*

## 2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 105: *“Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de*

Página 5 de 7





cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"

## 2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:

### "2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

#### Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados."

## 3. Desarrollo del informe de sustento presupuestario:

### 3.1. Situación presupuestaria actual de la AMT:

Dentro de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 09 de marzo de 2022, la AMT cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO						
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTO AL 09 DE MARZO DE 2022						
Programa Texto	Des. Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial	Codificado	Devengado	Disponible
MOVILIDAD SEGURA	G122K 202200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	840104	Maquinarias y Equipos	5864.215,00	5	696.535,00

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la AMT 2022

Como se evidencia existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de USD. 696.535,00 de la partida 840104 "Maquinarias y Equipos", con la finalidad de cumplir lo solicitado por Secretaría de Movilidad.

### 3.2. Reforma presupuestaria propuesta:

La AMT, a inicio de año planificó su POA en relación con la necesidad operativa y administrativa requerida para el año 2022.

Por ser una necesidad prioritaria para el sector de movilidad del Municipio de Quito, se requiere el traspaso de USD. 696.535,00 a la Secretaría de Movilidad, para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), que operará en las diferentes estaciones y paradas del corredor central Trolebús y corredor Ecovía.

Para el efecto, la AMT en su documentación de sustento presupuestario ha propuesto realizar la siguiente disminución:





**Partida presupuestaria de origen (de acuerdo al Sistema SIPARI):**

DEPENDENCIA: AMT						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	864.216,00	696.535,00	0,00	167.681,00
TOTAL			864.216,00	696.535,00	0,00	167.681,00

Tabla 2: Partidas presupuestarias de origen

**Partida presupuestaria de destino:**

En el caso de la Secretaría de Movilidad, tiene registrado en el POA, USD. 12.521.250,94 de recursos de autogestión en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", en la tarea de "Obras para la instalación del sistema de recaudo", a los cuales se incrementará los USD. 696.535,00 de los recursos municipales que transferirá la AMT:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/750105/2KK205	750105 Transporte y vías	29.396.541,00	0,00	696.535,00	30.093.076,00
TOTAL			29.396.541,00	0,00	696.535,00	30.093.076,00

Tabla 3: Propuesta de traspaso



**4. Conclusión:**

La AMT, tiene la capacidad de disminuir su presupuesto codificado en la partida 840104 "Maquinarias y Equipos", con fondos Municipales, de USD. 864.216,00 a USD. 167.681,00.

**5. Recomendación:**

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito correspondiente, mediante el cual la AMT transferirá a la Secretaría de Movilidad la cantidad de USD. 696.535,00, de conformidad con el detalle contenido en el numeral 3.2 del presente informe.

**6. Firmas de responsabilidad:**

Elaborado por:	Abg. Luis Guamán P.	Coordinador de Compras Públicas - Secretaría de Movilidad	 Firmado electrónicamente por: LUIS MANUEL GUAMÁN PEÑAHERRERA
Revisado y aprobado por:	Eco. Susana Amaya.	Coordinadora Administrativa Financiera – Secretaría de Movilidad	 Firmado electrónicamente por: SUSANA MAGALY AMAYA MACAY



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b> 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

**SM-AMT-INF-2022** Nro. 002

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia		X
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector	X	
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector	X	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021.

## 4. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio Nro. SM-2022-0460-O, de 07 de marzo de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en función del requerimiento realizado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO) para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) solicitó *“la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:*

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: "Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito".

En este contexto el proyecto citado cuenta con una programación de procesos de contratación conforme las necesidades de la institución previamente levantadas, es así que, a fin de cumplir con la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad la AMT ha realizado una priorización de sus procesos de contratación, identificando las siguientes contrataciones programadas para el cuatrimestre 3 en la partida 840104:

PROCESO	DETALLE	MONTO
ARMAS NO LETALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AMT	La adquisición de armas no letales de disuasión que ayudará a salvaguardar la integridad de los agentes civiles de tránsito en el uso progresivo de la fuerza, frente a situaciones que así lo demande lo establezca y faculte el COIP, COESCOP y demás normativa legal vigente.	\$ 266,535.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES	La última adquisición de equipos Hand helds y radios motorolas para la comunicación del personal operativo de la AMT datan del año 2018, equipos que por su alta frecuencia de uso mantienen un alto grado de desgaste en sus componentes.	\$ 400,000.00
ADQUISICIÓN DE DRONES	Adquisición de vehículos aéreo no tripulados, capaz de mantener de manera autónoma un nivel de vuelo controlado y sostenido para obtener información con imágenes aéreas que permitan una adecuada toma de decisiones en materia de flujos vehiculares bajo ciertos acontecimientos que afecten a la movilidad, o requieran de una propuesta de solución o mejoramiento de la circulación de los actores viales.	\$ 30,000.00
TOTAL		\$ 696,535.00

Con estos antecedentes, se puede determinar que la presente propuesta de traspaso presupuestario, no altera el cumplimiento de actividades planificadas en el primer y segundo cuatrimestre, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2022 en los cuatrimestres indicados, únicamente a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 006- 2021, para la AMT.

Ante lo expuesto, se informa que la afectación de la presente propuesta de traspaso presupuestario en caso de no reponer los recursos liberados en reforma programática y presupuestaria 2022, podría alterar el cumplimiento de actividades planificadas en el tercer cuatrimestre, lo que podría generar una afectación programática de bajo impacto, al Plan Operativo Anual 2022 aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006- 2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

**PROYECTO: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito</b> Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Mediante el Oficio Nro. SM-2022-0460-O, de 07 de marzo de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en función del requerimiento realizado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ) para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), solicitó: *“la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:*

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
<b>TOTAL SIR</b>	<b>10.224.221,55</b> ”

Requerimientos realizados para la atención de la necesidad indicada por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros como parte del Sector Movilidad, entidad que resumió el requerimiento en el Oficio EPMTPQ-GG-2022-0147-O de la siguiente manera:

*“Luego de un cordial saludo, me cumpla en informar que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ), para el periodo 2022 viene impulsando la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) con base a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior que definen al SIR como una prioridad municipal. En este sentido se ha desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento y presupuesto necesario para su implementación. Es por esto que se solicita se gestione el financiamiento de USD\$ 10' 224.221,55.”*

En este contexto, la Agencia Metropolitana de Tránsito realizó un análisis de las actividades que se ejecutarán en el tercer cuatrimestre, las mismas que se detallan en el punto 5, con la finalidad de efectuar el presente proceso de traspaso de crédito de la Agencia Metropolitana de Tránsito a la Secretaría de Movilidad, por un valor de USD 696,535.00, el cual permitirá implementar el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) en el Distrito Metropolitano de Quito.

Así también, es necesario informar que, en caso de que los recursos no sean reasignados en la reforma programática y presupuestaria 2022 de manera oportuna, (mes de julio), puede afectar los procesos de contratación planificados, mismos que obedecen a cronogramas establecidos en materia de contratación pública, y planificación de los mismos.

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Movilidad, se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 09 de marzo de 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO							
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTO AL 09 DE MARZO DE 2022							
Programa Texto	Des. Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial	Codificado	Devengado	Disponible	
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	840104	Maquinarias y Equipos	\$884.216,00	\$	\$ 884.951,00	



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Como se evidencia, existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de USD. 696.535,00 de la partida 840104 "Maquinarias y Equipos", con la finalidad de cumplir con lo solicitado por la Secretaría de Movilidad.

El Traspaso financiará el Sistema Integrado de Recaudo (SIR). Es importante indicar que este movimiento presupuestario implica una disminución en el techo presupuestario del Proyecto de Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, asignado para el ejercicio económico 2022 Presupuesto Codificado de USD. 11.122.963,75; el Presupuesto Codificado y una vez efectuado el Traspaso es de USD. 10.426.428,75.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

### 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

En el anexo Nro. 1 se presenta la Matriz de Traspaso de Créditos, suscrita por: los responsables del proceso de Planificación y responsable Financiero de la Agencia Metropolitana de Tránsito, que contiene las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito.
2. Matriz de nueva programación.

### 9. CONCLUSIONES

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito, de los proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022 del Sector de Movilidad, suscribo en mi calidad de DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO la autorización de los traspasos de créditos, conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:  
**LAURA SILVANA  
VALLEJO PAEZ**

-----  
Laura Silvana Vallejo Páez  
**DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO**  
Fecha: 14/03/2022



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b> 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

#### 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022 del sector de Movilidad, por lo que, en mi calidad de Secretario de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión de la Agencia Metropolitana de Tránsito a la Secretaría de Movilidad descritos en el presente documento.

RICARDO  
ALBERTO POZO  
URQUIZO

Firmado digitalmente  
por RICARDO ALBERTO  
POZO URQUIZO  
Fecha: 2022.03.15  
16:17:10 -05'00'

-----  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**  
Fecha:







**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**  
**AMT-CAF-PRES-2022-006**

**ASUNTO:** Traspaso Presupuestario (Disminución) para financiar la Implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), a favor de la Secretaría de Movilidad.

**FECHA:** Quito, 09 de marzo de 2022

**BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 006-2021 del 09 de diciembre del 2021, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, Disposiciones Generales, Numeral 9 Modificaciones, 9.1 Modificaciones presupuestarias.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022, la Administración General de MDMQ socializó a todas las entidades de la Corporación Municipal las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, para el Ejercicio Económico 2022; en el literal 4.4.1 Procedimiento, último párrafo *"Los entes y la Administración Central deberán afectar a la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" las liquidaciones de haberes de años anteriores, conforme el clasificador presupuestario vigente"*.

**ANTECEDENTES:**

- Mediante el Oficio Nro. SM-2022-0460-O, de 07 de marzo de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en función del requerimiento realizado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO) para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) solicitó *"la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:*

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55 "



- Mediante correo electrónico la Dirección General de planificación, remite lo insumos para Traspaso Presupuestario de Gasto de Inversión, y en el ámbito de la Coordinación General Administrativa Financiera se elabora el presente informe.

### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Movilidad, se procede analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 09 de marzo de 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO						
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTO AL 09 DE MARZO DE 2022						
Programa Texto	Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial	Codificado	Devengado	Disponible
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 864.216,00	\$ -	\$ 863.951,00

Como se evidencia existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de USD. 696.535,00 de la partida 840104 "Maquinarias y Equipos", con la finalidad de cumplir lo solicitado por Secretaría de Movilidad.

### PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO								
PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO								
Programa Texto	Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Codificado	Disponible	Disminución	Codificado después de Traspaso	Disponible después de Traspaso
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730105	Telecomunicaciones	\$ 399.000,00	\$ 399.000,00			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	\$ 42.380,08	\$ 26.064,08			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730207	Difusión, Información y Publicidad	\$ 92.960,00	\$ 86.544,00			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 737.387,73	\$ 79.005,78			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730404	Maquinarias y Equipos (instalación, Manteni	\$ 66.132,29	\$ 66.132,29			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 170.626,30	\$ 29.545,67			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ 56.754,51			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 691,20			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730703	Arrendamiento de Equipos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730803	Combustibles y Lubricantes	\$ 60.353,57	\$ 4.222,07			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730812	Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	730813	Repuestos y Accesorios	\$ 496.476,66	\$ 355.719,99			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	731407	Equipos, Sistemas y Paque	\$ 4.945,00	\$ -			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 7.509.551,55	\$ 7.509.551,55			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 864.216,00	\$ 863.951,00	\$ 696.535,00	\$ 167.681,00	\$ 167.416,00
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	840105	Vehículos	\$ 482.021,40	\$ 482.021,40			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	840106	Herramientas	\$ 1.280,00	\$ -			
MOVILIDAD SEGURA	G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00			
<b>Total general</b>				<b>\$ 11.122.963,75</b>	<b>\$ 9.873.836,00</b>	<b>\$ 696.535,00</b>	<b>\$ 10.426.428,75</b>	<b>\$ 9.177.301,00</b>



## CONCLUSIÓN

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
  - Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
  - Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito implica una disminución en el techo presupuestario del Proyecto de Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, asignado para el ejercicio económico 2022 el Presupuesto Codificado es de USD. 11.122.963,75; y una vez efectuado el Traspaso, el Presupuesto Codificado es de USD. 10.426.428,75.
  - Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
  - En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
  - Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

## RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-INF-2022 Nro. 002, es PROCEDENTE efectuar la disminución de USD. 696.535, 00 del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida 84.01.04 "Maquinarias y Equipos", del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

### Elaborado por,



Firmado electrónicamente por:  
MONICA  
ELIZABETH MORAN  
GARNICA

Ing. Mónica Morán Garnica

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SERVIDOR MUNICIPAL 11

### Aprobado por,

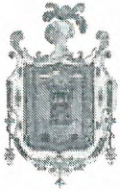


Firmado electrónicamente por:  
ANDREA FERNANDA  
VACAS CHAMORRO

Mgs. Andrea Vacas

DIRECTORA FINANCIERA

FUNCIONARIO DIRECTIVO 7



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0200-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

**Asunto:** TRASPASO DE CREDITO SECTOR MOVILIDAD

Señor Arquitecto  
Picardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. SM-2022-0460-O de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en función del requerimiento realizado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ), para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) solicitó: *"la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:*

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

Mediante correo electrónico de fecha, 08 de marzo de 2022, la AMT en relación a la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad a través de Oficio Nro. SM-2022-0460-O, solicitó se *"remita a esta dependencia la línea y estructura programática del destino de los recursos a ser gestionados en el traspaso requerido"*.

Mediante los correos electrónicos, de fecha 09 y 14 de marzo de 2022, respectivamente, la Secretaría de Movilidad del DMQ, en atención al pedido de información realizado por la AMT, remitió el detalle programático del destino del presupuesto solicitado.

Con estos antecedentes, a fin de continuar con los lineamientos pertinentes de traspaso de crédito, se requiere la emisión del criterio favorable por parte de la Secretaría rectora; y, se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo.

En este sentido, tengo a bien remitir lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.002 en formato PDF y Word, SM\_AMT\_INF\_2022\_002
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 001, MTR\_INF\_2022\_002, en





Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0200-C

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

formato Excel y PDF.

3. Informe de sustento Financiero

4. Demás documentación, correspondiente a justificación y sustentos.

Finalmente, se solicita que una vez que concluya las gestiones de traspaso, se notifique a esta institución la resolución de traslado obtenida del sistema Sipari.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

**DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Anexos:

- 6 InformeTraspaso SMv1-signed-signed[6321]1.pdf
- SM-2022-0460-O.pdf
- EPMTMQ-GG-2022-0147-O.pdf
- INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO.pdf
- DOCUMENTOS DE SUSTENTO.zip
- MTR\_INF\_2022\_002.pdf
- SM\_AMT\_INF\_2022\_002.pdf

Copia:

Señora Magíster

Paulina Elizabeth Tipan Villacis

**Funcionario Directivo 8**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señor Economista

Diego Fernando Santamaria Muñoz

**Coordinador General - Funcionario Directivo 4**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

Señor Ingeniero

Christian Leonardo Chalampunte Flores

**Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Ingeniero

Pablo David Rivera Meza



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0200-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7  
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo David Rivera Meza	pdrrn	AMT-CGPSGE-DPS	2022-03-14	
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2022-03-09	
Revisado por: Diego Fernando Santamaria Muñoz	ds	AMT-CGPSGE	2022-03-14	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	LSVP	AMT	2022-03-15	



Firmado electrónicamente por:  
LAURA SILVANA  
VALLEJO PAEZ







Oficio Nro. SM-2022-0460-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

Asunto: Requerimiento de Financiamiento SIR

Señor Ingeniero  
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**Gerente General**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señora Economista  
Laura Silvana Vallejo Paez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante el presente pongo en su conocimiento que el Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros (E), mediante Oficio No. EPMTPO-GG-2022-0147-O de 04 de marzo de 2022, informó: "Luego de un cordial saludo, me cumpla en informar que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO), para el periodo 2022 viene impulsando la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) con base a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior que definen al SIR como una prioridad municipal. En este sentido se ha desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento y presupuesto necesario para su implementación. Es por esto que se solicita se gestione el financiamiento de USD\$ 10'224.221,55."

En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Secretaría de **MOVILIDAD** | Por un **Quito Digno**



Oficio Nro. SM-2022-0460-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**SECRETARIO - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Referencias:  
- EPMTPO-GG-2022-0147-O

Copia:  
Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
Secretaria General  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Señora Magister  
Paulina Elizabeth Tipan Villacis  
Directora Metropolitana (E)  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Manuel Guamán Peñaherrera	lmgp	SM-CAF	2022-03-07	
Revisado por: Susana Magaly Amaya Macay	smam	SM-CAF	2022-03-07	
Aprobado por: Ricardo Alberto Pozo Urquiza	rapu	SM	2022-03-07	



Firmado electrónicamente por:  
**RICARDO ALBERTO**  
**POZO URQUIZO**



Secretaría de **MOVILIDAD** | **Quito**  
Por un Digno